

5.º Presentar dentro del plazo improrrogable de un mes, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», los antedichos documentos, que serán recibidos en la Secretaría de la Real Academia, todos los días laborables, de diez a trece de la mañana.

Madrid, 6 de febrero de 1963.—El Secretario general perpetuo, José Francés.

RESOLUCION de la Real Academia de la Historia por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico de número, producida por fallecimiento del ex celsísimo señor Duque de Maura.

La Real Academia de la Historia anuncia, por la presente convocatoria, la provisión de una vacante de Académico de número, producida por el fallecimiento del Excmo. Sr. Duque de Maura.

Para optar a ella, deben cumplirse los siguientes requisitos:

- 1.º Ser español, con domicilio y residencia en Madrid.
- 2.º Estar considerado como persona de especiales conocimientos en Ciencias Históricas.
- 3.º Ser propuesto, por escrito, a la Real Corporación por tres Académicos numerarios.
- 4.º Acompañar a la propuesta relación de los méritos, títulos y demás circunstancias en que se fundamente la propuesta.
- 5.º Transcurrido un plazo mínimo de un mes, contado desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», presentar los antedichos documentos en la Secretaría de la Real Academia de la Historia, cualquier día laborable, en las horas de servicio en ella, hasta quince días con anterioridad a la fecha que la Academia señale para la votación de la vacante.

Madrid, 12 de febrero de 1963.—El Académico Secretario perpetuo, Julio Guillén.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se rectifica la adjudicación de las obras de construcción del Grupo Escolar conmemorativo «Alfonso X el Sabio», de Salamanca.

Por Orden de 31 del pasado mes de junio se adjudicaron definitivamente las obras de construcción del Grupo Escolar conmemorativo «Alfonso X el Sabio», de Salamanca, tipo EG-4, a don Alejandro Pariente Lamas, en la cantidad líquida de 2.785.277,79 pesetas, en lugar de 2.777.877,99 pesetas, por lo que

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien rectificar la referida Orden de 31 del pasado julio en el sentido de que se adjudica definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Alejandro Pariente Lamas, con domicilio en Salamanca, calle José Manuel Villena, número 7, en la cantidad líquida de 2.777.877,99 pesetas, una vez deducida la de 600.713,57 pesetas a que asciende la baja del 17,78 por 100 hecha en su proposición de la de 3.378.591,56 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es el de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1963.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central de Construcciones Escolares.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 11 de febrero de 1963 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe favorable emitido al efecto por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social.

Cooperativas del Campo

Cooperativa Sindical del Campo «Unión Vinícola Alcohólera» (U. V. A.), de San Esteban del Valle (Ávila).
Bodega Comarcal Cooperativa «La Milagrosa», de Milagros Burgos.
Bodega Interlocal Cooperativa, de Nájera (Logroño).
Unión Agraria Cooperativa, de Reus (Tarragona).
Cooperativa Agrícola y Caja Rural «Nuestra Señora de las Angustias», de Güevejar (Granada).
Cooperativa y Caja Rural «Apícola de Sierra Morena», de Andújar (Jaén).
Cooperativa Local Agrícola-Ganadera «Nuestra Señora de las Mercedes», de Doña María-Ocaña (Almería).
Cooperativa Agropecuaria, de Soto de Agues, Sobrescopio (Asturias).
Cooperativa Agrícola de Terra Alta, en Pobia de Masaluca (Tarragona).

Cooperativas de Consumo

Cooperativa Comarcal de Consumo «San Antonio de Padua», de Naval Moral de la Sierra (Ávila).
Cooperativa de Consumo «San José Obrero», de Bechl (Castellón).
Cooperativa de Consumo «San José Obrero», de Huelva.
Cooperativa de Consumo «La Compensadora», de Valls (Tarragona).

Cooperativas Industriales

Cooperativa Cinematográfica «Catalia», de Barcelona.
Constructora Cooperativa del Llobregat, de Cornellá de Llobregat.
Cooperativa Industrial Alimenticia Pinedense, en Pineda (Barcelona).
Cooperativa Artesana «Coartex», de Lumbier (Navarra).
Cooperativa de Artesanos de Toledo.
Cooperativa Industrial «Industrias Taje, S. C. L.», de Lezo (Guipúzcoa).
Cooperativa Industrial de Obreros Reunidos, de Alcantarilla (Murcia).
Cooperativa Obrera de Muebles «Cristo Rey», de Mula (Murcia).

Cooperativas de Crédito

Caja Rural Provincial de Asturias, en Oviedo.

Cooperativas de Viviendas

Cooperativa de Construcción de Viviendas «Loinaza», de Beasain (Guipúzcoa).
Cooperativa de Viviendas de Empleados de Banca, en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
Cooperativa de Edificación «Sagrada Familia», de Lérida.
Cooperativa de la Vivienda «Cantos Rodados», de Madrid.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1963.—P. D., Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza al Ayuntamiento de Ibarra de Aramayona para el suministro de agua potable a dicha localidad.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por el Ayuntamiento de Ibarra de Aramayona (Álava) en solicitud de autorización para el suministro de agua potable a Ibarra de Aramayona, comprendido en el grupo II, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General ha resuelto: